

Por Daniel Roberto Viola

En mayo de 2008, el Tribunal integrado por tres árbitros independientes (Reino Unido, EE.UU. y Suiza), encuadró el caso como “elegibilidad de un atleta discapacitado para competir en un evento de la IAAF conjuntamente con atletas plenamente capacitados”. Entre los fundamentos de la decisión del TAS, se dice que no hay suficiente evidencia de ventajas bioquímicas o metabólicas por sobre otros atletas, siendo que el atleta discapacitado utiliza la misma cantidad de oxígeno en una sub-máxima de velocidad de marcha que los atletas capacitados, sin signos de efectos biomecánicos que le otorguen una ventaja a causa de las prótesis. Que no podía prohibírsele competir con atletas 100% capacitados.

El estándar jurídico evaluado fue el “balance de probabilidad” que debe primar por sobre la “duda razonable” aplicable a los procesos disciplinarios.

El TAS dictaminó:

- (1) Que la IAAF no pudo satisfacer la carga de la prueba sobre la ventaja deportiva atribuida al uso de las prótesis.
- (2) Que debía revocarse con efecto inmediato la resolución 2008/1 del Consejo de la IAAF (14/01/2008), resultando “elegible” para los eventos organizados por la IAAF mientras utilice el modelo de prótesis “Össur Cheetah Flex-Foot” que fuera exhibido como prueba en la audiencia de apelación.
- (3) Que el ámbito de aplicación de esta regla es –únicamente- para el Sr. Pistorius, para el uso de la prótesis especificada.
- (4) Que esta regla de “elegibilidad” no es aplicable a ningún otro atleta amputado y a ningún otro modelo de miembro protético, debiendo la IAAF revisar imparcialmente, las circunstancias caso por caso, en un contexto de conocimiento científico actualizado al día de cada revisión.

Pese a este reconocimiento del TAS, no pudo clasificar para los JJOO de Pekín 2008. Recién pudo hacerlo para los Juegos Olímpicos de Londres 2012, aunque sus marcas quedaron lejos del podio, es el primero en participar de certámenes paralímpicos y olímpicos. El enorme esfuerzo de correr con el auxilio de prótesis, bajo ninguna licencia empírica puede significar “ventaja deportiva” en la alta competencia internacional.

Jean Jacques Rosseau (1712-1778), filósofo e inspirador de la Revolución Francesa (1789) sostiene en su obra “El Contrato Social” que “El hombre nace libre, pero en todos lados está encadenado”. Cuando era estudiante, Pistorius practicó rugby, water polo, tenis y lucha libre. La IAAF lo describió como un gran atleta, un atleta inspirador. Sin dudas, es un atleta “invictus” más allá de los resultados y un valioso antecedente para futuros casos ante el TAS.

**Daniel Roberto Viola-Abogado-Universidad de Buenos Aires-
Posgraduado curso Derecho y Management del Deporte U.C.A.-
F.I.F.A.-C.I.E.S.-Socio Estudio Viola & Appiolaza-Buenos Aires-
Argentina.**

(Artículo publicado en El Cronista Comercial el 14/08/2012 con título
"PISTORIUS, EL ATLETA VICTORIOSO")

Agosto de 2012

© **Daniel Roberto Viola (Autor)**

© **IUSPORT (Editor)**

www.iusport.es